

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:698/2018****DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Rancagua, 30/ 05/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; la Resolución RA N° 240/2018, que establece orden de Subrogación y

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Estados Unidos / Puerto Rico presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 02 con fecha 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Lo Miranda Ltda., según consta en la Pauta de Evaluación N° 01 de fecha 14 de Marzo del 2018

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|---|
| Razón Social: | FAENADORA LO MIRANDA LTDA |
| RUT: | 78.408.440-K |
| Dirección: | Carretera H-30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins. |
| N° de Registro LEEPP: | 06-02 |
| Mercado o País: | Estados Unidos / Puerto Rico |

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|---|---------|---|----------------------------|
| Faenadora de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | <p>Canal refrigerada.Canal congelada.</p> <p>Subproductos vísceras rojas refrigeradas.Subproductos vísceras rojas congeladas.</p> <p>Subproductos vísceras verdes refrigeradas. Subproductos vísceras verdes congeladas .</p> <p>Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados.Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.</p> | |
| Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | <p>Carne despostada con hueso refrigerada.Carne despostada con hueso congelada.</p> <p>Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña).</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado.Subproductos de la canal asociado al desposte congelado.</p> <p>Trimming refrigerado. Trimming congelado.</p> | |
| Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor. | Cerdo | <p>Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada. Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada.</p> <p>Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada</p> <p>Carne con aditivos refrigerada.Carne con aditivos congelada.</p> <p>Subproductos refrigerados. Subproductos congelados</p> | |
| Elaboradora de tripas | Cerdo | <p>Visceras verdes saladas (intestino grueso y delgado).</p> | |
| Almacén frigorífico | Bovino, | Alimentos congelados. | |

| | | | |
|--|---------------------------|-------------------------|--|
| | Cerdo, Pollo, Pavo, | Alimentos refrigerados. | |
|--|---------------------------|-------------------------|--|

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido
4. Deróguese las Resoluciones Exentas N° 3152 y N° 665, emitidas con fechas 23/05/2017 y 17/05/2018, respectivamente.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO ERNESTO GOMEZ ROJAS
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PMC/GLL/ART

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Ricardo Gómez Errázuriz - Representante Legal Agrosuper

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/55227329A55DB4FDDAA2951459EC5551102D28DA>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/55227329A55DB4FDDAA2951459EC5551102D28DA>